



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 NOV 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la **EMPRESA IGLYS S.A.**, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$.12.767,00), correspondiente al Mes de **Julio/95**, según Decreto Territorial N°2280/93, destinado a la OBRA AEROPUERTO USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que la suma rendida asciende PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$.12.761,00) y PESOS SEIS (\$.6,00), en concepto de pendiente de rendición.

Que de acuerdo al Informe N° 352 /95 Letra T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$.12.761,00), y mantener pendiente de rendición la suma de PESOS SEIS (\$.6,00).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art. 2°) inc. c) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) Aprobar la presente rendición de cuentas a la EMPRESA CONSTRUCTORA IGLYS S.A., por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$.12.761,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

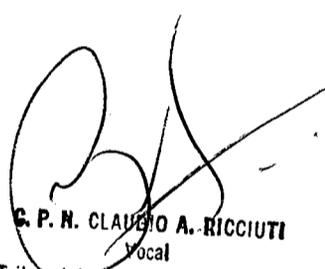


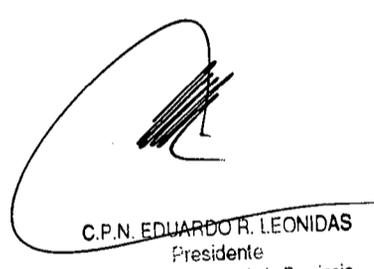
ARTICULO 2º) Mantener pendiente de rendición la suma de PESOS SEIS (\$.6,00) , .

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art.1º) de la presente al Apoderado Sr. LUJAN, Irineo.

ARTICULO 4º) Registrar, Comunicar al responsable, remitir a la Contaduría General de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 333/95 V.A. -


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia